



VISTOS, el Expediente N° 68052-2026/MC, el Informe N° 000964-2026-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 15 de mayo de 2026, y; Informe N° 000121-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-EMB/MC de fecha 15 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 15 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Ministerio de Cultura cumple con la función de "Promover el perfeccionamiento de los creadores y los gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 13 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Ministerio de Cultura cumple con la función de "Fomentar y promover las artes, las expresiones y creaciones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, promoviendo el acceso a estas manifestaciones culturales, las iniciativas privadas y propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional";

Que, el citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura es el órgano de línea encargado de formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, teniendo entre sus funciones, la de otorgar declaratorias de interés cultural en el ámbito de sus competencias;

Que, el numeral 5 del artículo 82 del citado Reglamento, precisa como función de la Dirección de Artes la de "Incentivar, difundir, organizar, promover y desarrollar acciones orientadas a promover el encuentro, conocimiento, intercambio y difusión de las artes a nivel nacional e internacional a través de exposiciones, festivales, encuentros, congresos, seminarios y diversas plataformas tecnológicas";

Que, el numeral 15 del artículo 82 del citado Reglamento estipula que la Dirección de Artes tiene como función "Emitir opinión técnica para (...) las declaratorias de interés cultural (...);

Que, la Directiva N° 003-2015-MC, "Declaratoria de las Manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de interés cultural", aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, establece que la Dirección General de



Industrias Culturales y Artes podrá declarar como “de interés cultural” a toda actividad, proyecto, producto u obra cuyo contenido o impacto contribuya a la promoción, difusión, conservación, rescate y salvaguardia de las artes y de la cultura en general;

Que, mediante Expediente N° 68052-2026/MC, el señor Edgardo Moisés Villanueva Málaga, solicita la declaratoria de Interés Cultural para el evento denominado “Festival Selvámonos 2026”.

Que, con la opinión técnica contenida en el Informe N° 000121-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-EMB/MC, se precisa que, de la revisión integral de la información presentada, el evento “Festival Selvámonos 2026” tiene como objetivo el promover el acceso descentralizado a actividades artísticas y culturales de calidad en la provincia de Oxapampa, fortalecer la circulación y difusión de propuestas musicales y artísticas nacionales e internacionales, generar espacios de encuentro intercultural entre artistas, públicos y comunidades locales, incentivar la participación de niños, jóvenes y familias en actividades culturales y formativas, promover la sensibilización ambiental mediante actividades culturales y educativas vinculadas al cuidado del medio ambiente, impulsar el desarrollo económico y cultural local a través de la participación de emprendedores, artesanos y agentes culturales, y consolidar al Festival Selvámonos como una plataforma cultural sostenible y descentralizada de alcance nacional e internacional;

Que, sobre el aporte al desarrollo cultural, se precisa que, el evento se desarrollará entre el 22 y el 28 de junio de 2026 en la provincia de Oxapampa, región Pasco, e incluirá una programación artística y cultural conformada por actividades gratuitas y conciertos de gran formato. La programación contempla, entre el lunes 22 al viernes 26 de junio, una Semana Cultural gratuita dirigida a la ciudadanía local y visitantes, la cual incluirá música clásica, teatro familiar, cine al aire libre, conciertos, talleres culturales y medioambientales, así como espacios de diálogo vinculados a la industria musical. Asimismo, se desarrollará la actividad “Música en la Calle”, que busca activar el espacio público mediante presentaciones artísticas descentralizadas en distintos puntos de la ciudad de Oxapampa;

De igual manera, el festival contempla talleres dirigidos a estudiantes de instituciones educativas locales, promoviendo el acceso de niños y jóvenes a experiencias formativas vinculadas al teatro, la percusión y el cuidado medioambiental. Por otro lado, el fin de semana de conciertos en el Fundo Cemayu integrará presentaciones musicales nacionales e internacionales, artes escénicas, espacios de emprendimiento cultural, gastronomía, actividades familiares y acciones de sensibilización ambiental. En ese sentido, el evento contribuye al desarrollo cultural del país mediante la descentralización de la oferta cultural, el fortalecimiento de la circulación artística, la generación de espacios de participación ciudadana y el impulso de iniciativas vinculadas a la sostenibilidad ambiental y cultural;

Que, sobre la viabilidad y sostenibilidad, El Festival Selvámonos cuenta con una trayectoria sostenida de más de 17 años, consolidándose como uno de los principales festivales culturales descentralizados del país. Su permanencia y crecimiento evidencian la viabilidad de su modelo de gestión cultural, el cual articula actividades artísticas, culturales, educativas y medioambientales. Asimismo, el festival desarrolla alianzas con instituciones culturales, organizaciones medioambientales, embajadas y entidades públicas y privadas, permitiendo fortalecer su sostenibilidad financiera y operativa. En materia ambiental, el festival implementa acciones



orientadas a minimizar el impacto ambiental del evento, tales como el uso de vasos retornables, materiales biodegradables, baños secos y campañas de sensibilización a través de la denominada "EcoZona". Asimismo, el evento promueve la dinamización económica local mediante la participación de emprendimientos gastronómicos, artesanales y turísticos de la provincia de Oxapampa;

Que, sobre el acceso, se consigna que, Las actividades correspondientes a la Semana Cultural, Música en la Calle y talleres culturales y medioambientales serán de acceso libre y gratuito para la ciudadanía. Por su parte, el showcase del festival contempla además una política de precios escalonados para el acceso al fin de semana de conciertos, buscando garantizar una mayor accesibilidad para diversos públicos. Asimismo, se implementará una "Entrada Oxapampina" con tarifas diferenciadas para la población local de la provincia de Oxapampa.

Que, en tal sentido, se determina que el evento "Festival Selvámonos 2026", y para el cual se solicita una Declaratoria de Interés Cultural, califica como una actividad de interés cultural conforme a los criterios establecidos en la Directiva N° 003-2015-MC, en la medida que contribuye directamente a la promoción, difusión, conservación, rescate y salvaguardia de las artes y la cultura en general.

Que, mediante el Informe N° 000964-2026-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 15 de mayo, la Dirección de Artes recomienda otorgar la declaratoria de interés cultural al evento "Festival Selvámonos 2026", debido a que contribuye directamente a la promoción, difusión, conservación, rescate y salvaguardia de las artes y la cultura en general, de conformidad con los requisitos y los criterios establecidos en la Directiva N° 003- 2015-MC;

Con el visado de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura", aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declárese de interés cultural al evento denominado "Festival Selvámonos 2026", solicitada por la empresa ESPECTACULOS PERUANOS S.A.C, que se realizará entre el 22 y el 28 de junio de 2026 en la provincia de Oxapampa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dispóngase que, en caso se modifiquen las fechas o el lugar de realización de la actividad señalada en el artículo precedente, o la misma se cancele, los organizadores comuniquen por escrito los cambios a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, para la evaluación correspondiente y, de ser el caso, la emisión de una nueva Resolución.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en el plazo de treinta (30) días posteriores a la realización de la actividad, los organizadores presenten un informe al Ministerio de Cultura, sobre los principales indicadores de audiencia e impacto logrado en el público objetivo.



Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Artículo 2.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa administrada para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

MARIA CARINA MORENO BACA

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES